



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 204-2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 11 OCT. 2013

VISTO: El Oficio N° 001-2013-RG N° 174-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 26.09.2013, del Sr. Eco. José Saavedra Ramírez, representante de la Alta Dirección del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ante la Comisión de Investigaciones y Determinación de Responsabilidades por la falta de bienes muebles del Proyecto Especial CHAVIMOCHI, y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Resolución N° 147-2009/SBN, de fecha 30.11.2009, se aprobó la Directiva N° 005-2009/SBN denominada "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", la cual tiene por finalidad regularizar la situación administrativa y legal de los bienes muebles de las entidades públicas que se encuentran en la condición de sobrantes, así como la de aquellos que se encuentran en condición de faltantes en su patrimonio; con vigencia de tres (3) años a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", vigencia que ha sido prorrogada a través de la Resolución N° 110-2012/SBN, hasta el 31.12.2013;

Que, el numeral 4.2.2, Numero 4. Saneamiento de Bienes Muebles Faltantes, de la acotada Directiva N° 005-2009/SBN, establece la elaboración de un Informe Técnico por parte de la unidad orgánica responsable de control patrimonial, que sustente la falta de bienes muebles en su patrimonio y los posibles eventos por los cuales éstos se encuentran en tal situación; informe que será elevado a la OGA para su evaluación. De encontrar conforme el Informe Técnico y, en caso de no haberse realizado las investigaciones pertinentes, la OGA gestionará ante la Alta Dirección de la Entidad la conformación de una Comisión encargada de realizar las investigaciones y determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por la falta de los bienes muebles, la misma que dentro del plazo de dos (02) meses de constituida deberá emitir un Informe sobre los resultados; precisando la conformación de la misma;

Que, con tal fin, mediante Resolución Gerencial N° 174-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28.08.2013, se designó la Comisión de Investigaciones y Determinación de Responsabilidades por la falta de bienes muebles del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la misma que quedó conformada por los servidores que indica;

Que, mediante documento de Visto, el representante de la Alta Dirección remite a la Gerencia copia del Acta N° 01 de la Comisión designada, en la cual se detalla que el integrante N° 05, Sr. Eco. Luis Vásquez Gálvez, no puede formar parte de la referida Comisión por ser integrante del Area de Patrimonio, tal como lo ha manifestado personal de la SBN; solicitando se sustituye a dicho servidor por otro miembro que no se encuentre asignado al área de patrimonio; disponiendo la Gerencia mediante proveído inserto, la atención de lo solicitado;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al **Sr. César Arsenio Elera Salazar**, como miembro de la Comisión de Investigaciones y Determinación de Responsabilidades por la falta de bienes muebles del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en sustitución del Sr. Eco. Luis Vásquez Gálvez.

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE

SISGEDO Doc. N° 1434057
Exp. N° 1217500